



# CONTRATO DE COMPRA MUNICIPIO DE LEON

Palacio Municipal S/N, León de los Aldamas Centro, León, Gto.

RFC: MLE850101TSO

NUM CONTRATO: DGRMYSG-5335/2024	FECHA CONTRATO: 24/10/2024	PROCEDIMIENTO: Adjudicación Directa	INVITACIÓN: DGRMYSG-191-B/2024
FORMA DE PAGO: CRÉDITO	LUGAR DE PAGO: Dirección de Egresos de Tesorería Municipal, s/n Zona Centro	DIAS ENTREGA: 30	
COMPROMETIDO PRESUPUESTALMENTE			FECHA DE ENTREGA DE BIENES: 23/11/2024

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MARIO CAMPOS GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA OFFICE AND PUBLICITY MDF S DE RL DE CV. A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR GUILLERMO BERMUDEZ GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN XII, 25, 56 FRACCIÓN I INCISO C), 131 PÁRRAFO TERCERO, 132 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- MANIFIESTA "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

- A).- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO AUTÓNOMA PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 7 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- B).- EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LA DELEGACIÓN QUE PARA TAL EFECTO LE ENCOMIENDA LA TESORERA MUNICIPAL, EN EL ACUERDO DELEGATORIO DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2023, QUE ESTABLECE EN SU PUNTO PRIMERO "....se delega a favor del titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Tesorería Municipal, la facultad de suscribir los contratos de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, así como los de Arrendamiento, derivados única y exclusivamente de los Procedimientos de Adjudicación Directa, y hasta un monto máximo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado..."; ACUERDO QUE FUERA FIRMADO POR LA TESORERA MUNICIPAL EN USO DE SU ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- C).- TENER SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N. COL. LEÓN DE LOS ALDAMAS CENTRO SITUADO EN LA PLAZA PRINCIPAL DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO.
- D).- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA FISCAL NÚMERO MLE-850101TSO.
- E).- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

**II.-DECLARA "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A).- SER UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15847 DE FECHA 27/feb/2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 64 LIC. MANUEL RUBIO ISUSI EN LEGAL EJERCICIO EN LA CIUDAD LEON, GUANAJUATO. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO DE CONTROL DEL LIBRO DE COMERCIO 67007\*20.
- B).- SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6178 DE FECHA 15/may/2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CORREDOR PUBLICO NO. 6 EN LEGAL EJERCICIO EN LEON, GUANAJUATO., LICENCIADO LIC. LUIS FERNANDO SANROMAN MARTINEZ>, MISMO QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NOHA SIDO REVOCADO, MODIFICADO O LIMITADO.
- C).- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN Avenida DE LOS INSURGENTES SUR #182 Int PISO 3 Colonia ROMA NORTE CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO 06700. EL CUAL SEÑALA PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- D).- ESTAR INSCRITO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CÉDULA FISCAL NÚMERO OPM150227187.
- E).- QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL DE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI QUE TAMPOCO SE ACTUALIZA CON LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, UN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUDIERA AFECTAR SU VALDEZ. ASÍ MISMO QUE TAMPOCO SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA SU CELEBRACIÓN, AL NO PRESENTARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO.

III.- DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, MANIFIESTAN AMBAS PARTES RECONOCERSE RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN, Y POR ENDE PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAU S U L A S:**

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" VENDE REAL Y DEFINITIVAMENTE Y "EL MUNICIPIO" COMPRA LOS BIENES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

DEPENDENCIA	Dirección General de Ingresos		UR	1314				
LUGAR DE ENTREGA	CALLE 5 DE MAYO # 203, ZONA CENTRO		CONTACTO	4771041800 EXT 1900, CAROLINA VALADEZ RIVERA				
CUENTA PRESUPUESTAL	01-51331060001-999999-04-1314-152-000-P000003-33601-1-11-11AA01-3111							
ID SOL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UDM	COSTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL PARTIDA
8413	3360100251	HOJA EN FORMA CONTINUA PARA CERTIFICACION	4.0	Millar	\$2777.75	\$11,111.00	\$1,777.76	\$12,888.76
<b>FICHA TÉCNICA</b>								
HOJA EN FORMA CONTINUA, IMPRESO A 1 TINTA SOLO FRENTE EN PAPEL AUTOCOPIABLE EN LAS MEDIDAS DE 9 1/2 X 11. ORIGINAL Y COPIA, CON FOLIO Y RECUADRO SOMBREADO DE 8 1/4 X 9 3/4 CON ESCUDO DE ARMAS AL CENTRO CON MEDIDAS DE 2 1/2 X 4 1/2 INCLUYE MICROIMPRESIÓN DE LEYENDA SOBRE ESCUDO.								
MARCA: PROPIA						MODELO: 191-251		



# CONTRATO DE COMPRA

## MUNICIPIO DE LEON

Palacio Municipal S/N, León de los Aldamas Centro, León, Gto.

RFC: MLE850101TSO

NUM CONTRATO: <b>DGRMYSG-5335/2024</b>	FECHA CONTRATO: <b>24/10/2024</b>	PROCEDIMIENTO: <b>Adjudicación Directa</b>	INVITACIÓN: <b>DGRMYSG-191-B/2024</b>
FORMA DE PAGO: <b>CRÉDITO</b>	LUGAR DE PAGO: <b>Dirección de Egresos de Tesorería Municipal, s/n Zona Centro</b>	DIAS ENTREGA: <b>30</b>	
COMPROMETIDO PRESUPUESTALMENTE			FECHA DE ENTREGA DE BIENES: <b>23/11/2024</b>

(DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100)

SUBTOTAL:	\$11,111.00
IVA:	\$1,777.76
<b>TOTAL CONTRATO:</b>	<b>\$12,888.76</b>

PROVEEDOR: **OFFICE AND PUBLICITY MDF S DE RL DE CV**

N° PROVEEDOR: **36114**

RFC: **OPM150227187**

DIRECCIÓN: **Avenida DE LOS INSURGENTES SUR #182 int PISO 3 Colonia ROMA NORTE CUAUHEMOC CIUDAD DE MEXICO 06700**

TELEFONO:

TIPO PERSONA: **MORAL**

**SEGUNDA.- PRECIO Y LUGAR DE PAGO.-** CONVIENEN LAS PARTES QUE EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$12,888.76 (DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 76/100) M.N.**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO FISCAL CORRESPONDIENTE O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PARA EFECTO SEÑALE "EL PROVEEDOR"; Y DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE DICHA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS, UNA VEZ QUE SE HAYAN LLEVADO A CABO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.-** CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EL DÍA 23/11/2024 EN LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA. EL COSTO POR ENTREGA, DE LOS BIENES DESCRITOS DE ESTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DEL PROVEEDOR. LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN DE ESTAR VALIDADOS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PREVIA RECEPCIÓN.

**CUARTA.- "EL MUNICIPIO".** A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y/O LAS PERSONAS QUE ESTAS DESIGNEN, SERÁN LAS ENCARGADAS DE CORROBORAR DE QUE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN REUNAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD Y SUPERVISARÁN Y DARÁN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN CASO CONTRARIO, SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE, PARA QUE ENTREGUE EL BIEN, EN CASO CONTRARIO SEGÚN CORRESPONDA SE PROCEDERÁ AL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO DE PROCEDER AL CÁLCULO DE LAS SANCCIONES POR INFRACCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 157 DEL MISMO ORDENAMIENTO, O BIEN PODRÁN HACERSE EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS, DEBIENDO LAS DEPENDENCIAS AL EFECTO, DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ELLO CON EL OBJETO DE QUE CUANDO SE RECIBA LA FACTURA FISCAL CORRESPONDIENTE, YA SE TENGA CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS Y PREVIO AL PAGO SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE GESTIONAR LA APLICACIÓN DE LO QUE RESULTE PROCEDENTE.

DE IGUAL FORMA LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DEBERÁN DAR AVISO INMEDIATO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CUALQUIER INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", PARA ENCONTRARSE EN POSIBILIDADES DE EJERCER LAS ACCIONES PROCEDENTES.

**QUINTA.- GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONTRATAR CON UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, LA EXPEDICIÓN DE UNA POLIZA DE FIANZA Y/O A EXPEDIR UN PAGARÉ, CHEQUE CRUZADO, CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE: **MUNICIPIO DE LEÓN GUANAJUATO**, PARA GARANTIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EN CASO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁ FORMALIZADO.

**SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** PARA EFECTOS DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 166 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA QUE EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y TIEMPOS DE ENTREGA DE BIENES PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" UNA PENNA CONVENCIONAL DEL 2% SEMANAL O FRACCIÓN DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA, SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SERÁ LA ENCARGADA DE LLEVAR A CABO EL CÁLCULO CORRESPONDIENTE DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LA DETERMINACIÓN TOMADA, NO INCURRIRÁ EN INCUMPLIMIENTO SI EL RETRASO EN LA ENTREGA SE DERIVA DEL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA, SOLICITADA Y OTORGADA OPORTUNAMENTE, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADO.

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE SE DE POR CANCELADO ESTE INSTRUMENTO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL MUNICIPIO" A PAGAR UNA PENNA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA EN EL MOMENTO QUE ESTA SE REQUIERA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA.

**SEPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCCIONES.-** CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" COMETA ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 157 Y 159 DEL REGLAMENTO MULTICITADO, SE LE SANCIONARÁ CON UNA MULTA DE 20 A 500 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE A LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CORRESPONDIENDO ESTA ATRIBUCIÓN A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y/O A LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN XX DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 161 DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL Y SANCCIÓN, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ PRESENTAR PROPUESTA ALGUNA ANTE "EL MUNICIPIO" EN FUTURAS ADQUISICIONES HASTA EN TANTO DE CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** CONVIENEN LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS EL 24/10/2024 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 23/11/2024, O BIEN LA FECHA QUE RESULTE NECESARIA A EFECTO DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

**NOVENA.-** LA DEPENDENCIA SOLICITANTE SERÁ LA ENCARGADA DE FIRMAR DE CONFORMIDAD LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REMITIR DICHA FACTURA FIRMADA A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO.

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE, CUANDO SE ACTUALICEN ALGUNAS DE LAS CAUSALES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- POR SER IMPOSIBLE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.
- 2.- POR NO HABER SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE "EL MUNICIPIO" PARA CUBRIR EL PRECIO PACTADO, ASÍ MISMO,
- 3.- CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS PÚBLICO,
- 4.- CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS BIENES CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO MUNICIPAL

EL POR RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO SI A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", "EL PROVEEDOR":

- 1.- INCUMPLE CON LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS O NO RESULTEN SATISFACTORIOS CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO.
- 2.- NO ENTREGUE CORRECTAMENTE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA, EN CARACTER DE REPOSICIÓN, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.- INJUSTIFICADAMENTE NO REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.
- 4.- ENTREGUE CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS LOS BIENES ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 5.- SUBCONTRATE, CEDA, TRANSMITA O ENAJENE EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER MEDIO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- 6.- EN GENERAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA O CUMPLA PARCIALMENTE CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O CUALQUIER OTRA DERIVADA DE LA LEY.

ASÍ MISMO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBLE TEMPORALMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O BIEN CUANDO:

- 1.- SE ADVIERTA QUE EXISTEN SITUACIONES QUE PUEDIERAN PROVOCAR SU NULLIDAD.
- 2.- NO SE PROVOQUE PERJUICIO AL INTERÉS PÚBLICO, NO SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES JURÍDICAS Y SIEMPRE QUE DE CUMPLIRSE CON LAS OBLIGACIONES PUEDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS AL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.
- 3.- POR AQUELLAS CAUSAS QUE EN SU MOMENTO Y DE COMÚN ACUERDO, ESTABLEZCAN LAS PARTES EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.-** SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LAS PARTES NO ESTARÁN SUJETAS A RESPONSABILIDAD ALGUNA DERIVADA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, FENÓMENOS NATURALES, TUMULTOS, GUERRAS, INSURRECCIONES CIVILES, ACTOS DE TERRORISMO, ETC. EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE TOTAL O PARCIALMENTE INCAPACITADO POR ALGUNA DE LAS CAUSAS CITADAS EN SUPRA LÍNEAS, Y QUE LE IMPIDAN CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE EN DICHS CASOS, LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES SERÁN SUSPENDIDAS DURANTE LA EXISTENCIA DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

**DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, MALA FE, NI VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR.

**DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO., RENUNCIANDO A LO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUEDIERA CORRESPONDER.

**DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES.-** CUALQUIER NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL "EL MUNICIPIO", DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ LLEVARSE A CABO DE MANERA PERSONAL CON QUIEN DEBA ENTENDERSE LA DILIGENCIA; MEDIANTE OFICIO EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR "EL PROVEEDOR", EN ESTE INSTRUMENTO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, MEDIANTE OFICIO ENTREGADO POR MENSAJERÍA O CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO; O ATRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DESIGNADO PARA ELLO POR "EL PROVEEDOR", O EN EL DOMICILIO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "EL MUNICIPIO". SI EL PROVEEDOR SE PRESENTA, INCLUYENDO AQUELLAS QUE DEBAN NOTIFICARSE PERSONALMENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER EL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE TODAS SUS CLÁUSULAS, FIRMÁNDOLO POR TRIPLICADO EL DÍA 24/10/2024



# CONTRATO DE COMPRA

## MUNICIPIO DE LEON

Palacio Municipal S/N, León de los Aldamas Centro, León, Gto.

RFC: MLE850101TS0

NUM CONTRATO: <u>DGRMYSG-5335/2024</u>	FECHA CONTRATO: <u>24/10/2024</u>	PROCEDIMIENTO: <u>Adjudicación Directa</u>	INVITACIÓN: <u>DGRMYSG-191-B/2024</u>
FORMA DE PAGO: <u>CRÉDITO</u>	LUGAR DE PAGO: <u>Dirección de Egresos de Tesorería Municipal, s/n Zona Centro</u>	DIAS ENTREGA: <u>30</u>	
COMPROMETIDO PRESUPUESTALMENTE			FECHA DE ENTREGA DE BIENES: <u>23/11/2024</u>

**CARLOS ALFREDO CARRILLO CONTRERAS**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

**MARIO CAMPOS GUTIÉRREZ**  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ADRIANA DE LOURDES MARTÍNEZ CASTILLO**  
ANALISTA DE COMPRAS

**GUILLERMO BERMUDEZ GOMEZ**  
OFFICE AND PUBLICITY MDF S DE RL DE CV  
PROVEEDOR